



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. ° 160-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 29 de marzo de 2019

VISTOS, el informe n.° 167-2019-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe n.° 286-2019-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Acta n.° 007-2019-CPC/MVES suscrita por el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil, dispone que las entidades deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas para el mejor conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional.

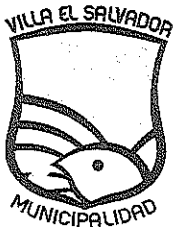
Que, mediante el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que: *“La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales.”*

Que, el artículo 135° del referido Reglamento establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE que aprueba la directiva de Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, dispone en el último párrafo del numeral 6.4.1.4 lo siguiente: *“La aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año. Las entidades no podrán ejecutar Acciones de Capacitación previo a la aprobación del PDP.”*

Que, el numeral 6.4.1.1. de la Directiva antes señalada, dispone que para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un comité integrado por al menos un representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. ° 160-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 29 de marzo de 2019

representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y Un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos (titular y suplente).

Que, el numeral 6.4.1.1. literal b) de la referida directiva, dispone como funciones del susodicho Comité, entre otras, validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad.

Que, el numeral 5.2.7 de la Directiva antes mencionada, dispone que el Titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2019-ALC/MVES, se conformó el Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad de Villa El Salvador, cuya finalidad persigue desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles, así coadyuvar a brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que a través del Área de Bienestar Laboral se ha procedido a elaborar el Plan Anual de Capacitación de Desarrollo de las Personas correspondiente al período 2019, el mismo que ha sido aprobado mediante Acta N° 007-2019-CPC/MVES por el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador en ejercicio de sus funciones;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 52.7 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y de conformidad con la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS DEL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

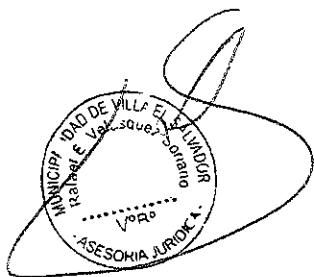
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. ° 160-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 29 de marzo de 2019

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la remisión del Plan Anual de Desarrollo de Personas correspondiente al período 2019 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE MUNICIPAL

